



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/Sub.1/58/SR.21
17 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

58º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 21ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 24 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT

SUMARIO

Administración de justicia, estado de derecho y democracia (*continuación*)

Derechos económicos, sociales y culturales (*continuación*)

Prevención de la discriminación:

- a) **Racismo, discriminación racial y xenofobia**
- b) **Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas**
- c) **Prevención de la discriminación y protección de las minorías** (*continuación*)

Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) **La mujer y los derechos humanos**
- b) **Formas contemporáneas de la esclavitud**
- c) **Terrorismo y la lucha contra el terrorismo**
- d) **Nuevas prioridades** (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA (tema 3 del programa) (*continuación*) (A/HRC/Sub.1/58/L.5, L.7, L.17, L.20, L.21, L.23 y L.29)

Proyecto de decisión sobre los derechos humanos y la soberanía de los Estados
(A/HRC/Sub.1/58/L.5)

1. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Tuñón Veilles se han sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión.
2. Señala que hay que concretar a quién debería presentarse el documento de trabajo citado, y propone que el final de la primera frase se modifique como sigue: “y que presente dicho documento en 2007 a la Subcomisión o a un eventual mecanismo de asesoramiento de expertos”.
3. ***Queda aprobado el proyecto de decisión en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos (A/HRC/Sub.1/58/L.7)

4. La Sra. **HAMPSON**, refiriéndose a una pregunta del Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** sobre el párrafo 5, dice que por seguimiento se entiende la labor de verificar la situación de los tratados por lo que se refiere a adhesiones, ratificaciones y reservas.
5. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** dice que eso confirma lo que había pensado, a saber, que el seguimiento no entrañaría ningún juicio cualitativo del ejercicio por los Estados de su derecho soberano a adherirse a esos instrumentos o ratificarlos, o a optar por no hacerlo.
6. ***Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.***

Proyecto de decisión sobre la justicia de transición: Mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, especialmente en América Latina
(A/HRC/Sub.1/58/L.17)

7. El **PRESIDENTE** anuncia que la Sra. Hampson y el Sr. Kartashkin se han sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión.
8. Señala además que se debe especificar el nombre del órgano al que habría que presentar el documento de trabajo, y por consiguiente propone sustituir las palabras “Grupo de Trabajo” por “Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia”.
9. ***Queda aprobado el proyecto de decisión en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre el derecho a un recurso efectivo (A/HRC/SUB.1/58/L.20)

10. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión.

11. **Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.**

Proyecto de resolución sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que participan en operaciones de apoyo a la paz (A/HRC/Sub.1/58/L.21)

12. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión y anuncia que la Sra. Hampson, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Wadibia-Anyanwu se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ**, refiriéndose al párrafo 2 de la exposición de las consecuencias financieras, pide que se desglose la cantidad de 27.700 dólares de los EE.UU. con respecto a los costos anuales de las actividades de la Relatora Especial.

14. El Sr. **WARD** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) explica que los gastos de viaje ascienden a 4.000 dólares de los EE.UU., las dietas a 2.695 dólares de los EE.UU. y el apoyo de la secretaría a 21.000 dólares de los EE.UU. En lo tocante a los viajes se aplican las directrices estándar de la secretaría, mientras que las dietas se pagan según el destino. El apoyo de la secretaría se basa en el salario y los costos conexos para un puesto de la categoría P-3 durante tres meses.

15. El Sr. **KARTASHKIN**, refiriéndose al párrafo 3 de la exposición de las consecuencias financieras, pregunta qué significa la frase “el mandato de la Relatora Especial está comprendido en la categoría de actividades consideradas de carácter permanente”.

16. El Sr. **WARD** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que significa que los mandatos de los relatores especiales se consideran parte de la labor en curso de la secretaría, y por consiguiente los costos conexos son una partida estándar del presupuesto del ACNUDH para cada bienio. Actualmente, debido a la situación financiera de la Organización, toda actividad adicional de este tipo debe realizarse en el marco de los recursos existentes.

17. La Sra. **WARZAZI** dice que sería útil que la exposición de las consecuencias financieras incluyera un desglose de los fondos asignados, de modo que los expertos en cuestión supieran exactamente a qué cuantía tienen derecho en lo que se refiere a viajes y a servicios de la secretaría.

18. **Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.**

Proyecto de resolución sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual (A/HRC/Sub.1/58/L.23)

19. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión y anuncia que el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró, la Sra. Hampson y el Sr. Kartashkin se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. **Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.**

Proyecto de resolución sobre el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (A/HRC/Sub.1/58/L.29)

21. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Cherif se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 4 del programa)
(continuación) (A/HRC/SUB.1/58/L.6, L.14, L.15, L.16, L.25 y L.30)

Proyecto de resolución sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/Sub.1/58/L.6)

23. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión y anuncia que el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Wadibia-Anyanwu se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

24. Refiriéndose al párrafo 9, el Presidente dice que, en aras de la claridad, la expresión “a los destinatarios mencionados en la resolución” debería sustituirse por “a los Estados miembros y otros interesados, en particular los organismos especializados que se ocupan de cuestiones relacionadas con la corrupción, las organizaciones no gubernamentales pertinentes, los miembros pertinentes de la sociedad civil, las instituciones financieras internacionales, etc.”.

25. La **Sra. HAMPSON**, refiriéndose al párrafo 2 de la versión inglesa, dice que la palabra “posit” debería sustituirse por “positive”.

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución sobre los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos (A/HRC/Sub.1/58/L.14)

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución sobre el Foro Social (A/HRC/Sub.1/58/L.15)

28. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión y anuncia que el Sr. Salama y el Sr. Yokota se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (A/HRC/Sub.1/58/L.16)

30. El **PRESIDENTE** anuncia que la Sra. Rakotoarisoa se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

31. ***Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.***

32. El Sr. **DECAUX** dice que la resolución que se acaba de aprobar tiene una importancia histórica, ya que representa la culminación de 10 años de trabajo de la Subcomisión.

Proyecto de resolución sobre la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento (A/HRC/Sub.1/58/L.25)

33. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Kartashkin y el Sr. Tuñón Veilles se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

34. Además, señala que el texto no debería referirse al Sr. Guissé como Relator Especial, ya que su mandato concluyó en 2004.

35. La Sra. **HAMPSON** dice que la alusión al Sr. Guissé como Relator Especial en el párrafo 1 es en realidad correcta, ya que el documento al que se hace referencia era el informe final de su mandato.

36. El **PRESIDENTE** propone que en los párrafos 8 y 9 la expresión “Relator Especial” se sustituya por “Sr. Guissé”.

37. ***Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.***

Proyecto de decisión sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/Sub.1/58/L.30)

38. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Kartashkin se han sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión.

39. ***Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.***

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN:

a) RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA

b) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

c) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS

(tema 5 del programa) (*continuación*) (A/HRC/Sub.1/58/L.2, L.3, L.4, L.8, L.18 y L.22)

Proyecto de resolución sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/HRC/Sub.1/58/L.2)

40. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión, y anuncia que el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyawu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

41. La **Sra. HAMPSON** dice que, tal y como está redactado, el párrafo 1 del proyecto de resolución sugiere que el Grupo de Trabajo sobre las Minorías sólo rendirá cuentas ante el Consejo de Derechos Humanos. Propone, pues, enmendar el párrafo para indicar la preferencia de presentar los informes a través de un órgano subsidiario, a saber, el sucesor de la Subcomisión, y de someterlos directamente al Consejo de Derechos Humanos sólo en ausencia de dicho órgano. Por lo tanto, propone sustituir la frase “al Consejo y sus órganos subsidiarios” por “al Consejo, preferiblemente por conducto de sus órganos subsidiarios”.

42. ***Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre el segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/HRC/Sub.1/58/L.3)

43. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar y el Sr. Tuñón Veilles se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

44. ***Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución relativo al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (A/HRC/Sub.1/58/L.4)

45. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión y anuncia que el Sr. Alfredsson, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

46. ***Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (A/HRC/Sub.1/58/L.8)

47. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión y anuncia que el Sr. Bíró, la Sra. Koufa, la Sra. Hampson, la Sra. O'Connor y el Sr. Tuñón Veilles se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

48. La **Sra. HAMPSON** pide que se aclare el párrafo 3 de la exposición de las consecuencias financieras del programa, donde se mencionan los fondos destinados a consultas de expertos en Ginebra. Se pregunta si se trata de consultas extraordinarias, puesto que los expertos ya cuentan con una asignación presupuestaria para un desplazamiento a Ginebra con fines de consulta.

49. El **Sr. ALFONSO MARTÍNEZ** pregunta si las cantidades mencionadas en el párrafo 5 de la exposición se solicitan con cargo al presupuesto ordinario.

50. El **Sr. WARD** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), respondiendo a la pregunta formulada por la Sra. Hampson, dice que las consultas en cuestión son en efecto consultas extraordinarias y no previstas en el presupuesto ordinario. Por cuanto se refiere a la pregunta del Sr. Alfonso Martínez, señala que se considerará que los talleres de África y de Asia quedan comprendidos dentro del presupuesto ordinario. No obstante, el fondo para actividades adicionales imprevistas se ha agotado y, por lo tanto, actualmente no se dispone de fondos. La Asamblea General examinará los recursos en septiembre de 2006.

51. La **Sra. CHUNG** dice que la discriminación basada en el empleo y la ascendencia es actualmente una de las principales cuestiones de derechos humanos que necesitan la atención de las Naciones Unidas. Este tipo de discriminación afecta a unos 260 millones de personas en todo el mundo, y en algunos países está tan arraigada culturalmente que cualquier avance significativo requerirá un esfuerzo concertado por parte de los órganos, los organismos especializados y los relatores especiales de las Naciones Unidas. Si al llevar a cabo los programas y los estudios pertinentes se recaba la participación de las partes interesadas en este problema, se las podrá sensibilizar respecto de las prácticas discriminatorias sobre la base del empleo y la ascendencia. Además, los talleres organizados oficialmente por las Naciones Unidas conferirán autoridad a esas iniciativas, y ayudarán a crear conciencia de este problema. Por consiguiente, la Sra. Chung pide a los miembros que apoyen el proyecto de resolución en su forma actual.

52. El **Sr. YOKOTA** hace suyas las observaciones de la Sra. Chung. Señala que, como Relatores Especiales, la Sra. Chung y él mismo continuarán sus esfuerzos para obtener financiación para los dos talleres propuestos.

53. El **Sr. ALFONSO MARTÍNEZ** dice que si no se introduce ninguna enmienda al proyecto de resolución en cuanto se refiere a sus consecuencias financieras, que ascienden a más de medio millón de dólares de los EE.UU., todas las demás decisiones que adopte la Subcomisión se verán negativamente afectadas. Sólo puede apoyar la propuesta de organizar los dos talleres si no requieren asignaciones adicionales.

54. El **Sr. BENGGOA** dice que, habida cuenta de que se ha informado a la Subcomisión de que el costo de los talleres no se podrá sufragar con cargo al fondo para actividades adicionales imprevistas, no es adecuado aprobar el proyecto de resolución sin enmendarlo. Propone que se añada la expresión “obteniendo fondos independientes” tras las palabras “del primer trimestre de 2007” en los párrafos 2 y 4.

55. *Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución sobre la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares (A/HRC/Sub.1/58/L.18)

56. El **PRESIDENTE** dice que en los párrafos 10 y 13 la expresión “informe provisional” debería sustituirse por “informe preliminar”, y recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión.

57. El **Sr. DECAUX** expresa preocupación por el altísimo nivel de financiación requerida.

58. El **PRESIDENTE** dice que él también teme que pedir la suma de 659.200 dólares de los EE.UU. sea excesivo, y que ello podría tener repercusiones negativas para la Subcomisión.

59. El **Sr. ALFONSO MARTÍNEZ** pregunta cuál es el sistema para establecer un orden de prioridades entre las actividades a las que habrá que asignar fondos, y si el ACNUDH fijará esas prioridades.

60. El **Sr. BENGUA** dice que en otros casos en los que se han celebrado talleres internacionales, fundaciones privadas han aportado fondos. Sugiere indicar en el texto del proyecto de resolución que se solicitará financiación privada.

61. El **Sr. YOKOTA** dice que los dos talleres regionales son especialmente importantes, ya que las personas que son víctimas de discriminación por causa de la lepra viven en la pobreza y no cabe esperar que asistan a un seminario en Ginebra. Él mismo trató de obtener financiación de fuentes privadas, y se iniciaron negociaciones oficiosas entre el ACNUDH y una fundación privada en el Japón. Puesto que el futuro de la Subcomisión es incierto las negociaciones se han suspendido pero se reanudarán si se aprueba el mandato del Relator Especial.

62. La **Sra. HAMPSON** propone insertar la palabra “independientes” después de “fondos” en los párrafos 9 y 13.

63. El **Sr. YOKOTA** dice que podría estar de acuerdo con la propuesta de la Sra. Hampson, puesto que espera encontrar fondos privados para cubrir el costo de los dos talleres regionales. La exposición de las consecuencias financieras debe enmendarse en consecuencia.

64. El **Sr. SATTAR** dice que la enmienda propuesta por la Sra. Hampson sería una solución apropiada para el problema, especialmente habida cuenta de que en otras ocasiones el Sr. Yokota ya ha logrado obtener financiación para la celebración de talleres regionales y para el desplazamiento de algunas víctimas a Ginebra.

65. El **Sr. WARD** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que la cuantía requerida para los dos talleres regionales se eliminará de la exposición de las consecuencias financieras.

66. *Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución sobre las repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/Sub.1/58/L.22)

67. El **PRESIDENTE** recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión, y anuncia que el Sr. Alfredsson, el Sr. Chen Shiqiu, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

68. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) **LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS**
- b) **FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD**
- c) **TERRORISMO Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**
- d) **NUEVAS PRIORIDADES**

(tema 6 del programa) (*continuación*) (A/HRC/Sub.1/58/L.9, L.12, L.13, L.19, L.24, L.27, L.28 y L.31)

Proyecto de resolución sobre el informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (A/HRC/Sub.1/58/L.9)

69. El Sr. **KARTASHKIN** pide que se aclare el significado de la expresión “un mandato más firme”, que figura en el párrafo 6 a).

70. El Sr. **SATTAR** dice que, aunque ya se está realizando una cierta labor de supervisión, el Grupo de Trabajo necesita el apoyo del Consejo de Derechos Humanos para actuar por iniciativa propia. La expresión “más firme” podría suprimirse.

71. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen Shiqiu, la Sra. Chung, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson y el Sr. Tuñón Veilles se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

72. El Sr. **SATTAR** dice que las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 entrañan consecuencias financieras para el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, y no está seguro de si habría que someterlas a algún otro órgano para su examen.

73. El Sr. **WARD** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el Consejo tomará nota de las recomendaciones y su decisión se citará cuando se pidan fondos adicionales a los donantes.

74. ***Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.***

Proyecto de decisión sobre los derechos humanos de las personas ancianas
(A/HRC/Sub.1/58/L.12)

75. El **PRESIDENTE** anuncia que la Sra. Hampson se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión.

76. ***Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempos de conflicto armado
(A/HRC/Sub.1/58/L.13)

77. El **PRESIDENTE** anuncia que la Sra. Hampson y el Sr. Salama se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

78. ***Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (A/HRC/Sub.1/58/L.19)

79. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Cherif, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Tuñón Veilles se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

80. ***Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre el Grupo de trabajo encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo
(A/HRC/Sub.1/58/L.27)

81. El **PRESIDENTE** anuncia que la Sra. Motoc se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, y recuerda la exposición de las consecuencias financieras que se ha distribuido a la Subcomisión.

82. ***Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.***

Proyecto de decisión sobre los derechos humanos y el genoma humano
(A/HRC/Sub.1/58/L.28)

83. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Cherif se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de decisión.

84. ***Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.***

Proyecto de resolución sobre la protección de los civiles durante los conflictos armados (A/HRC/Sub.1/58/L.31/Rev.1)

85. La **Sra. HAMPSON** dice que gracias a las ratificaciones efectuadas por Nauru y Montenegro unos días atrás los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 han logrado la ratificación universal.

86. El **PRESIDENTE** anuncia que la Sra. Chung se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, pero que el Sr. Decaux ha dejado de patrocinarlo.

87. El **Sr. SALAMA**, presentando la versión revisada del proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que entre las futuras funciones del órgano sucesor de la Subcomisión figurará la de detectar deficiencias en la protección y proponer medidas concretas para subsanarlas. En el párrafo 1 se describe lo que podría denominarse una deficiencia en la protección de civiles durante los conflictos armados. Las Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra tienen colectivamente el deber jurídico, político y moral de respetar y garantizar el respeto de las disposiciones de los Convenios en todas las circunstancias. En el proyecto de resolución se propone que se considere la posibilidad de celebrar una reunión de las Altas Partes Contratantes a fin de examinar posibles opciones para mejorar la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones.

88. Además, en el proyecto de resolución se propone la elaboración de directrices para las comisiones de investigación y las misiones de determinación de las violaciones de derechos humanos durante los conflictos armados, el mantenimiento de un diálogo entre los procedimientos especiales de derechos humanos y los expertos en derecho internacional humanitario para determinar mecanismos que permitan mejorar la coordinación de su trabajo y la inclusión de un tema permanente en el programa del órgano sucesor de la Subcomisión relativo al respeto de los derechos humanos durante los conflictos armados.

89. El principal mensaje que transmite el proyecto de resolución es que hay que intentar, al tratar los casos de posibles violaciones graves de los derechos humanos relacionadas con los conflictos armados, distinguir entre el aspecto de derechos humanos de un conflicto y sus aspectos políticos.

90. El **Sr. DECAUX**, si bien celebra las propuestas formuladas en el proyecto de resolución, advierte que hay que evitar menoscabar el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que está firmemente resuelto a mantener su independencia e imparcialidad.

91. El objetivo de coordinar la labor de los expertos de derechos humanos y los expertos en derecho internacional humanitario es encomiable. No obstante, en opinión del orador habría que aclarar y simplificar el mensaje. Así pues, propone suprimir el cuarto párrafo del preámbulo, que se refiere a las situaciones específicas de países concretos, y trasladar al preámbulo el párrafo 4 de la parte dispositiva, ya que en él sólo se establecen principios concretos del derecho internacional humanitario. Propone asimismo suprimir el párrafo 6, que considera confuso y ambiguo.

92. El **Sr. SALAMA** dice que podría estar de acuerdo, con alguna duda, en que se suprimiera el cuarto párrafo del preámbulo, con sujeción a la aprobación de los demás patrocinadores, y que no tiene ninguna objeción a la propuesta de convertir el párrafo 4 en un párrafo del preámbulo.

93. Sin embargo, tiene reservas en cuanto a la eliminación del párrafo 6, que se inspiró en lo sucedido durante los dos períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Existe una tendencia a mezclar las ideas políticas con las consideraciones de derechos humanos. Éstos se invocan en el contexto de los conflictos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si bien es cierto que el Consejo de Derechos Humanos carece de mandato para juzgar el fondo de un conflicto o de pedir un cesamiento del fuego, no por ello habría que impedirle que examine sus aspectos relacionados con los derechos humanos.

94. El **Sr. ALFONSO MARTÍNEZ** destaca la importancia del párrafo 7 en vista del elevado riesgo de un conflicto armado en un momento en que la principal potencia militar del mundo se reserva el derecho de realizar ataques preventivos.

95. En su opinión, el CICR verá con buenos ojos el párrafo 1, que amplía su autoridad como agente con el mandato de promover la aplicación de los Convenios de Ginebra.

96. El orador no ve ningún motivo para suprimir el último párrafo del preámbulo, y considera que el párrafo 4 perderá fuerza si se lo traslada de la parte dispositiva al preámbulo.

97. El párrafo 6 es esencial, y se opone a que se suprima.

98. La **Sra. WARZAZI** dice podría aceptar todas las enmiendas propuestas por el Sr. Decaux salvo la eliminación del párrafo 6. Cuando la Subcomisión, en cumplimiento de su deber de reaccionar ante las violaciones de los derechos humanos, aprobó por consenso una declaración del Presidente al principio del período de sesiones, fue objeto de lamentables críticas. El párrafo 6 se dirige precisamente a ese tipo de críticas. También se dirige contra la tendencia a mezclar la política y las cuestiones de derechos humanos en los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

99. El **Sr. KARTASHKIN** dice que la versión revisada del proyecto de resolución plantea cuestiones complejas y requiere un atento examen. Por ejemplo, el orador se opone al uso de la palabra “desproporcionados” en el primer párrafo del preámbulo, ya que implica que causar daños proporcionados a los civiles y a los bienes de los civiles es aceptable.

100. La **Sra. HAMPSON** dice que el primer párrafo del preámbulo refleja simplemente las disposiciones del derecho internacional humanitario.

101. Si bien no tiene ninguna objeción a que se suprima el último párrafo del preámbulo o a que el párrafo 4 se convierta en un párrafo del preámbulo, no puede aceptar que se suprima el párrafo 6. Para atender a la objeción del Sr. Decaux, propone enmendarlo de la forma siguiente: “Subraya la necesidad de que las violaciones graves y generalizadas de derechos humanos se aborden de forma razonada, objetiva y sensata”.

102. El **Sr. DECAUX** dice que retira su objeción al párrafo 6 a la luz de las declaraciones de los anteriores oradores. Sin embargo, propone que se suprima la palabra “dado” después de “conflicto”.

103. El **Sr. SALAMA** dice que los patrocinadores consideran que esta última enmienda es aceptable. Están de acuerdo en trasladar el párrafo 4 para que pase a ser el penúltimo del

preámbulo pero desean mantener el último párrafo del preámbulo, que refleja la esencia de la labor del futuro órgano de expertos.

104. El **Sr. YOKOTA** expresa su apoyo a la objeción del Sr. Kartashkin con respecto al uso de la palabra “desproporcionados” en el primer párrafo del preámbulo. Si se suprimiera esa palabra, podría patrocinar el proyecto de resolución.

105. La **Sra. HAMPSON** dice que si se suprime la palabra “desproporcionados” no podrá apoyar el proyecto de resolución, ya que éste sería contrario a los principios que el CICR ha de defender. En virtud del derecho humanitario, los Estados tienen la obligación de abstenerse de atacar deliberadamente a los civiles. Sin embargo, se reconoce que cuando se atacan objetivos autorizados, los civiles sufren inevitablemente algún daño. Con arreglo al derecho consuetudinario y al derecho de los tratados, en tales casos la obligación jurídica de los Estados es tener en cuenta los posibles daños que se causarán a los civiles a fin de que éstos no sean desproporcionados. Podría considerar la posibilidad de apoyar el proyecto de resolución si se insertara la palabra “intencionados” después de “ataques” y se suprimiera el resto del párrafo, a partir de las palabras “y exigen que”, pero el texto resultante perdería mucha fuerza.

106. El **Sr. KARTASHKIN** dice que tiene varias objeciones con respecto al nuevo texto propuesto y que dejará de patrocinarlo.

107. El **Sr. SALAMA** dice que suprimir la palabra “desproporcionados” equivaldría a prohibir los daños colaterales, que están autorizados por el derecho de la guerra. Optó por la presente fórmula precisamente porque los conceptos de daños colaterales, proporcionalidad e intención no están definidos de forma precisa en el derecho de la guerra.

108. El **Sr. YOKOTA** dice que, si bien el principio de la proporcionalidad es un principio establecido en el derecho internacional humanitario, ese concepto se emplea equivocadamente en el primer párrafo del preámbulo, que da a entender que es aceptable causar daños proporcionados a los civiles y a los bienes de los civiles. A pesar de sus grandes reservas con respecto a esa disposición, no se opondrá a ella si hay consenso en la aprobación del proyecto.

109. La **Sra. KOUFA** dice que, si bien seguirá patrocinando el proyecto de resolución, desea indicar que habría preferido el texto en su forma redactada inicialmente por el Sr. Salama.

110. El **PRESIDENTE** anuncia que el Sr. Decaux, la Sra. Hampson y la Sra. Warzazi se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

111. El **Sr. SALAMA**, refiriéndose al párrafo 4 de la parte dispositiva (el nuevo penúltimo párrafo del preámbulo), dice que la primera palabra debería ser “reafirmando”.

112. *Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución sobre la prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras (A/HRC/Sub.1/58/L.24)

113. La **Sra. HAMPSON** dice que se ha informado a los patrocinadores de la siguiente propuesta de enmienda del párrafo 6: después de “armas pequeñas” habría que insertar, la frase

“modificado por la Sra. Frey para reflejar el debate habido en el 58º período de sesiones de la Subcomisión”.

114. El **Sr. DECAUX** pide que el término “armas pequeñas” se traduzca en francés como “*armes légères*”, en consonancia con la expresión utilizada en los documentos del Consejo de Seguridad.

115. El **Sr. CHEN Shiqiu**, refiriéndose al párrafo 3, pregunta qué se entiende exactamente por “agentes privados armados”. Señala que en algunos países el gobierno tiene dificultades para actuar contra determinadas personas cuyas actividades escapan a su control.

116. La **Sra. HAMPSON** dice que el párrafo tiene por objeto reducir el uso de armas pequeñas por agentes privados al dificultar su adquisición. Figura entre las responsabilidades del Estado la de establecer leyes y prácticas que reduzcan la posibilidad de que particulares puedan obtener armas pequeñas.

117. La **Sra. KOUFA**, refiriéndose al párrafo 3, dice que el término “agentes privados” debería sustituirse por “particulares”.

118. El **Sr. YOKOTA** dice que en algunas disposiciones del proyecto de resolución se hace referencia únicamente a las armas pequeñas, mientras que en otras se mencionan las armas pequeñas y las armas ligeras. A menos que eso sea deliberado, preferiría que se usara siempre la expresión “armas pequeñas y armas ligeras”, para no dar a entender que en algunos casos sólo están prohibidas las armas pequeñas y se autoriza el uso de armas ligeras.

119. La **Sra. HAMPSON** está de acuerdo con la propuesta del Sr. Yokota de hablar siempre de armas pequeñas y armas ligeras. El término “agentes privados” es de uso común en el derecho internacional y debería mantenerse.

120. El **Sr. TUÑÓN VEILLES** observa que el término “agentes privados” se refiere a los agentes de seguridad privados que, en muchas partes del mundo, se emplean con creciente frecuencia para sustituir a los agentes del orden.

121. La **Sra. WARZAZI** propone que se usen ambos términos: “agentes privados” y “particulares”.

122. La **Sra. HAMPSON** hace suya la propuesta de la Sra. Warzazi. En el párrafo 3 habría que insertar las palabras “y particulares” después de “agentes privados”.

123. La **Sra. O’CONNOR** dice que, si bien apoya en principio el objeto del proyecto de resolución, éste no trata la causa fundamental del problema, que es el hecho de que determinados Estados autoricen la entrada de armas pequeñas y armas ligeras a otros países.

124. El **Sr. ALFONSO MARTÍNEZ** hace suyas las observaciones de la Sra. O’Connor.

125. *Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente, sin que se proceda a votación.*

Proyecto de decisión sobre las consecuencias de la deuda para el goce y el ejercicio de los derechos humanos (A/HRC/Sub.1/58/L.26)

126. El **Sr. GUISSÉ** dice que se opone a la idea de aplazar el proyecto de decisión. Puesto que se refiere a una solicitud de estudio, no prevé que los miembros planteen ninguna objeción.

127. El **Sr. DECAUX** dice que ya se ha nombrado a un experto independiente sobre la cuestión de la deuda y sus consecuencias para los derechos humanos, y que ello podría causar inquietud en el Consejo de Derechos Humanos por la cuestión de la duplicación de esfuerzos.

128. El **Sr. YOKOTA** dice que es partidario de examinar el proyecto de decisión en la presente sesión.

129. El **Sr. ALFONSO MARTÍNEZ** dice que el problema radica en que en el proyecto de decisión se pide al Sr. Guissé que prepare un informe preliminar, mientras que esos informes sólo pueden elaborarlos los relatores especiales. Así pues, la Subcomisión debería designar al Sr. Guissé como candidato para el mandato de Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda para el goce y el ejercicio de los derechos humanos, y pedir su nombramiento por el Consejo de Derechos Humanos.

130. El **PRESIDENTE** dice que la adopción de una decisión por la Subcomisión para pedir el nombramiento del Sr. Guissé como Relator Especial entrañaría consecuencias financieras, que no se han evaluado en el contexto del presente proyecto de decisión.

131. El **Sr. GUISSÉ** dice que la aprobación del proyecto de decisión no impide solicitar al Consejo de Derechos Humanos su nombramiento como Relator Especial y la consiguiente evaluación de las posibles consecuencias financieras. Los estudios de este tipo nunca han tenido consecuencias financieras.

132. La **Sra. HAMPSON** propone que en la segunda línea se sustituya el término “informe preliminar” por “documento de trabajo ampliado”. En la cuarta línea debería insertarse el texto siguiente después de “derechos humanos”, entre dos comas: “teniendo en cuenta los informes del Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales”. La inclusión de esa referencia reconocería la existencia del Experto independiente y demostraría que la Subcomisión se preocupa por la cuestión de la duplicación.

133. La **Sra. MOTOC** subraya que los estudios realizados por la Comisión tienen por objeto establecer normas, mientras que los elaborados por la ex Comisión de Derechos Humanos o por el Consejo de Derechos Humanos se dedican a fines de supervisión.

134. El **Sr. GUISSÉ** reitera su petición de que la Subcomisión apruebe el proyecto de decisión sin revisión o enmienda, lo cual le permitiría presentar su informe preliminar a la Subcomisión en su próximo período de sesiones o a su órgano sucesor. Como miembro de la Subcomisión, su perspectiva sobre la cuestión de la deuda tal vez sea distinta de la del Experto independiente nombrado por la Comisión de Derechos Humanos, lo cual justificaría la solicitud formulada en el proyecto de decisión.

135. El **PRESIDENTE** dice que el examen del proyecto de decisión se aplaza hasta la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
